

ANEXO I

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTO DE LA OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI. REGLAMENTO NORMATIVO INTERNO PARA USUARIOS DE LOS SALONES DE CONVENCIONES Y SALA DE EXPOSICIONES DEL “CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI”.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto delimitar, de manera clara y precisa, las reglas de funcionamiento, operación y obligaciones a las que deberán sujetarse los usuarios de los Salones de Convenciones y la Sala de Exposiciones ubicados en el CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos y cada uno de los usuarios de los Salones de Convenciones y Sala de Exposiciones de “EL SIGLO XXI”, y forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado por las partes, por lo que la violación a cualquiera de sus disposiciones, dará lugar a la rescisión del contrato que lo originó, independientemente de cualquier tipo de responsabilidad en que incurra el usuario por la rescisión del mencionado contrato.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, cuando se haga referencia al Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, se le denominará “EL SIGLO XXI”, cuando se refieran al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, se le denominará “EL PATRONATO”, y cuando se refieran a las personas físicas o morales que contrataron la prestación de servicios, se le denominará “EL CLIENTE”.

ARTÍCULO 4.- “EL SIGLO XXI” cuenta con las siguientes instalaciones:

- Una sala de exposiciones denominada “EK BALAM”.
- Un salón de convenciones denominado “UXMAL”, que se subdivide a su vez en cuatro salones individuales denominados: “UXMAL 1”, “UXMAL 2”, “UXMAL 3” y “UXMAL 4”.
- Un salón de usos múltiples denominado “DZIBILCHALTÚN”.
- Una sala de exposiciones denominado “CHICHEN ITZÁ”, que se subdivide a su vez en cuatro salones individuales denominados: “CHICHÉN ITZÁ 1”, “CHICHÉN ITZÁ 2-3”, “CHICHEN ITZA 4-5” y “CHICHEN ITZA 6”.

ARTÍCULO 5.- Los usuarios podrán disponer de los Salones de Convenciones y de la Sala de Exposiciones, en su caso, con las limitaciones y especificaciones que señalan el presente Reglamento y el respectivo contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6.- Las normas y lineamientos a que está sujeto “EL SIGLO XXI” y que son de observancia obligatoria para todos los usuarios, se dividen en los siguientes aspectos:

- I. SERVICIOS ADICIONALES.
- II. MONTAJE / DESMONTAJE
- III. MANTENIMIENTO.
- IV. SEGURIDAD
- V. LIMPIEZA.
- VI. DISPOSICIONES FINALES.

CAPÍTULO II

SERVICIOS ADICIONALES

ARTÍCULO 7.- “EL CLIENTE” podrá solicitar a “EL PATRONATO” otros servicios, mismos que se facturarán adicionalmente al importe señalado en la cláusula segunda del contrato respectivo, previo requerimiento y autorización por escrito de “EL CLIENTE”. El pago de los servicios adicionales podrá realizarse en efectivo o transferencia y es requisito indispensable para la prestación del servicio.

Los servicios adicionales que presta “EL PATRONATO” son los siguientes.

ADICIONALES	TOTAL	UNIDAD
EXPOSICIÓN DE VEHÍCULO EN EXPLANADA	\$ 850.00	C/U POR DÍA
EXPOSICIÓN DE VEHÍCULO PESADO EN EXPLANADA	\$ 1,700.00	C/U POR DÍA
ANDAMIO ELECTROMECAÁNICO GENNIE	\$ 1,000.00	HORA
RENTA DE FREIDERA, ESTUFON O PLANCHA	\$ 300.00	C/U POR DÍA
CUARTO FRÍO	\$ 1,500.00	C/U POR DÍA
PUNTOS DE COLGADO	\$ 300.00	P/ ESTRUCTURAS
ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS EXTERNOS (SE ANEXA TABLA DE EQUIPOS EN LA SIG. PAGINA)	\$ 300.00	P/EQUIPO P/DIA PREVIO AL EVENTO
	\$ 400.00	P/EQUIPO P/DIA DURANTE EL EVENTO
ENERGÍA ELÉCTRICA PARA INFLABLES	\$ 450.00	P/EQUIPO P/DIA
USO DE GAS	\$ 300.00	P/EQUIPO P/DIA
SANITARIOS (MANTENIMIENTO E INSUMOS)	\$720.00	POR HORA DE EVENTO
SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO (WIFI)	\$3,584.40	10 MBPS P/DÍA
	\$4,338.40	20 MBPS P/DÍA
	\$5,092.40	30MBPS P/DÍS
	\$6,600.40	50 MBPS P/DÍA
SERVICIO DE INTERNET ALÁMBRICO (CABLEADO UTP)	\$3,132.00	5 MBPS P/DÍA
	\$ 5,092.40	10 MBPS P/DÍA
	\$ 5,846.40	20 MBPS P/DÍA
	\$ 6,600.40	30 MBPS P/DÍA
*Para velocidades mayores es con previa cotización		
SERVICIO INTERNET DEDICADO	\$5,904.40	10 MBPS P/DÍA
	\$7,818.40	20 MBPS P/DÍA
	\$8,572.40	30 MBPS P/DÍA
MESA DE ATENCIÓN A USUARIOS	\$2,981.20	MESA DE SERVICIO Y MONITOREO (1 DÍA)
	\$672.80	ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA (POR HORA/ FRACCIÓN)
OBSERVACIONES A CONSIDERAR:		
Para el servicio de internet cableado, este será entregado con terminación en plug RJ45 y se realizará la prueba de ancho de banda del servicio contratado.		
En caso de requerir ampliar la conexión de red por parte del cliente, se admite la instalación de un solo swich de 5 puertos ethernet como máximo		

<p>para distribuir el servicio en sus distintos equipos. No se permitirá instalar puntos de acceso inalámbrico conectados a los servicios de red cableados.</p> <p>El acceso a internet inalámbrico se realizará a través de un portal cautivo, los usuarios deberán configurar sus equipos para acceder a este.</p> <p>El Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI cuenta con un máximo de hasta 50 MBPS para servicio dedicado, es decir este ancho de banda, en caso de exceder los 50 MBPS se tendrá que solicitar para validar disponibilidad.</p>		
---	--	--

No se recibirán requerimientos ni pagos de servicios adicionales de los proveedores, prestadores de servicios o expositores; la comunicación, requerimiento y pago respectivo, se realizará de manera exclusiva con “EL CLIENTE

El SERVICIO DE INTERNET es exclusivo del “CENTRO DE CONVENCIONES YUCATÁN SIGLO XXI” por lo que “EL CLIENTE” no podrá contratar ningún otro servicio similar dentro de las instalaciones de “EL SIGLO XXI”.

“EL CLIENTE”, sus proveedores, prestadores de servicios, expositores y organizadores no podrá armar redes de WIFI con dispositivos ajenos a las instalaciones de “EL SIGLO XXI”.

ARTÍCULO 8.- “EL PATRONATO” podrá cobrar horas extras por el uso y ocupación de salones de “EL SIGLO XXI”, siempre que el evento exceda del horario pactado en la declaración once del contrato de prestación de servicios respectivo, a razón de:

SALÓN	PRECIO POR HORA EXTRA
UXMAL 1	\$ 5,660.00
UXMAL 2	\$ 3,140.00
UXMAL 3	\$ 3,140.00
UXMAL 4	\$ 4,360.00
UXMAL COMPLETO	\$ 15,350.00
DZIBILCHALTUN	\$ 1,462.00
EK BALAM COMPLETO	\$ 26,056.00
NAVE 1 EK BALAM	\$ 4,343.00
NAVE 2 EK BALAM	\$ 4,343.00
NAVE 3 EK BALAM	\$ 4,343.00
NAVE 4 EK BALAM	\$ 4,343.00
NAVE 5 EK BALAM	\$ 4,343.00
NAVE 6 EK BALAM	\$ 4,343.00
CHICHEN ITZA 1	\$ 20,745.00
CHICHEN ITZA 2-3	\$ 8,891.00
CHICHEN ITZA 4-5	\$ 8,891.00
CHICHEN ITZA 6	\$ 8,891.00
SALON NUEVO COMPLETO	\$ 47,384.00

Los precios de las horas extras anteriormente señalados, ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de eventos sociales nocturnos (bodas, XV años, graduaciones, cenas de aniversario, y similares) el horario establecido será de las 21:00 horas a las 3:00 horas del día siguiente; pasado dicho horario se considerará hora extra conforme a lo establecido en el párrafo anterior y, en cuyo caso, no podrá exceder de 2 horas extras por evento.

CAPÍTULO III **MONTAJE / DESMONTAJE**

ARTÍCULO 9.- Se entenderá como montaje a todas aquellas actividades realizadas por “EL CLIENTE”, sus proveedores, prestadores de servicios, expositores y organizadores, tendientes a la organización y preparación del evento señalado en la declaración once del contrato respectivo, que inicien en las instalaciones de “EL SIGLO XXI” previo al inicio del evento que se trate.

Por su parte, se considerará desmontaje, al conjunto de acciones realizadas por “EL CLIENTE”, sus proveedores, prestadores de servicios, expositores y organizadores, dentro de las 8 horas para exposiciones o congresos y 4 horas para eventos sociales posteriores a la conclusión del evento, que tengan como fin devolver el (los) salón (salones) en las mismas condiciones en las que fue entregado a “EL CLIENTE”.

ARTÍCULO 10.- “EL CLIENTE”, sus proveedores, prestadores de servicios, expositores, organizadores y demás personal que considere necesario, deberá sujetarse a las siguientes condiciones y prohibiciones:

- El (los) salón (salones) se hará entrega exclusivamente a “EL CLIENTE” o a la persona designada por este para la organización del evento.
- “EL CLIENTE” está obligado a entregar el (los) salón (salones) en las mismas condiciones de seguridad y limpieza a las que fueron entregadas previo al inicio del evento (salón y cocinas completamente limpias y lavadas); para tal efecto se levantará un checklist de entrada y de salida a las instalaciones a que se refiere la declaración once del contrato de prestación de servicios respectivo.
- Queda estrictamente prohibido colocar, sin protección, tubos, metales, estructuras y cualquier tipo de materiales pesados, directamente sobre la alfombra de los salones durante el montaje, evento o desmontaje del mismo. “EL PATRONATO” cuantificará los daños en caso que los elementos del inmueble sufran algún daño, y estos serán cobrados a “EL CLIENTE”.
- Es obligatorio que todos los carros de carga manual (diablitos, plataformas móviles, montacargas, etc.) lleven empujadores o encintadas las ruedas para su desplazamiento en los salones alfombrados y pasillo principal
- Queda estrictamente prohibido bailar sobre la alfombra, por lo cual es obligatorio colocar una pista de baile para los eventos que utilicen conjuntos o equipos de luz y sonido, y contar con las medidas adecuadas al número de asistentes por salón.
- Durante el montaje y desmontaje del equipo y mobiliario utilizado en el evento, se deberá proteger la alfombra con protección mecánica o algún otro tipo de material que evite el deterioro de esta.
- En el salón “Uxmal” o cualesquiera de sus divisiones queda estrictamente prohibido introducir mesas o sillas que no tengan regatones, esto con el fin de evitar el deterioro de la alfombra.
- Queda estrictamente prohibido perforar y/o taladrar en sonomuros, muros acabos (paredes) o cualquier otra instalación de “EL SIGLO XXI” para poner colgantes, clavos, tornillos o cualquier otro material.
- En el caso de stands custom Queda estrictamente prohibido introducir y/o utilizar pintura dentro de los salones, bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo. La construcción de los mismos dentro del salón UXMAL, cualquiera de sus divisiones, así como en los pasillos y áreas de uso común. En ese sentido, sólo estará permitido ensamblar y realizar retoques a los mismos.
- Al momento del desmontaje del stand custom el cliente deberá llevarse todo el desecho generado por el stand o de lo contrario se cobrará el exceso de basura dejado en el recinto.
- Todo el montaje y desmontaje de equipos, materiales y mobiliario deberá ingresar y salir por el patio de maniobras. No se permitirá introducir equipos, materiales, mobiliario, herramientas o cualquier otro similar, por los pasillos.

- La instalación de servicios de café, bocadillos y refrescos con neveras y stands fuera de los salones, está permitida siempre y cuando sea en el pasillo pegado al salón correspondiente, en cuyo caso, el control de acceso y vigilancia del mismo será de exclusiva cuenta de “EL CLIENTE”, deberá estar debidamente cubierta y protegida la alfombra.
- En caso de contratación de línea telefónica o WIFI externo, al término del evento, deberá retirarlo, en caso de no hacerlo incurrirá en gastos de desinstalación.

CAPÍTULO IV **MANTENIMIENTO**

ARTÍCULO 11.- Para las medidas de mantenimiento referentes al consumo e instalación de la energía eléctrica, será necesario que “EL CLIENTE” proporcione antes de la celebración de su evento, el croquis y el diagrama (lay out) de las instalaciones eléctricas de todo el equipo a instalar, a efecto de la programación de las actividades de mantenimiento necesarias.

ARTÍCULO 12.- En caso de requerir la instalación de equipos extraordinarios, “EL CLIENTE” deberá solicitarlo a “EL PATRONATO” con al menos 24 horas de anticipación y serán facturados adicionalmente al importe señalado en la cláusula del contrato de prestación de servicios respectivo, conforme a lo siguiente:

EQUIPO EXTRAORDINARIO	UNIDAD
PLANCHA ELÉCTRICA	C/U POR DÍA
HORNO MICROONDAS	C/U POR DÍA
TOSTADORA	C/U POR DÍA
HORNO ELÉCTRICO	C/U POR DÍA
CAFETERA INDUSTRIAL	C/U POR DÍA
REFRIGERADOR	C/U POR DÍA
NEVERA	C/U POR DÍA
ENFRIADORES DE AGUA	C/U POR DÍA
FREIDORA	C/U POR DÍA
LICUADORA INDUSTRIAL	C/U POR DÍA
OLLAS ELÉCTRICAS	C/U POR DÍA
INFLABLES	C/U POR DÍA

Los precios de los equipos extraordinarios anteriormente señalados, ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado. “EL PATRONATO” NO cuentan con equipos extraordinarios para renta, venta, préstamo o para uso y disposición de “EL CLIENTE”, sus proveedores, expositores, organizadores, prestadores de servicios o cualquier otro personal o asistente al evento de que se trate.

El pago de los equipos extraordinarios a que se refiere el presente apartado, podrá realizarse en efectivo o cheque certificado y será requisito indispensable para la prestación del servicio.

No se recibirán requerimientos ni pagos de equipos extraordinarios de los proveedores, prestadores de servicios o expositores; la comunicación, requerimiento y pago respectivo se realizará de manera exclusiva con “EL CLIENTE”.

NOTA: Cualquier uso de instalación eléctrica extraordinaria generara un costo diario.

ARTÍCULO 13.- “EL CLIENTE” deberá sujetarse a las siguientes especificaciones y prohibiciones técnicas:

- Informar con anticipación a “EL PATRONATO” el tipo de iluminación necesaria para el evento, así como la hora de encendido, para la programación de equipos de acuerdo a la solicitud de “EL CLIENTE”.
- Todas las conexiones eléctricas a tableros e interruptores principales deberán ser realizadas por el personal técnico de Mantenimiento de “EL PATRONATO”, por lo que los cables conductores y terminales que se utilizarán, deberán ser verificadas y revisadas por dicho personal para calificar su estado de utilización, y en caso de no pasar

satisfactoriamente la revisión, será rechazados hasta su corrección a efecto de prevenir algún a falla o posibles siniestros (cortos circuitos, incendios, accidentes, etc.).

- Los cables conductores que por necesidades propias del evento sean instalados sobre la alfombra, necesariamente deberán ser cubiertos por un sardinel de aluminio, y cinta de ducto para su protección y fijación.
- Las instalaciones eléctricas propias del stand, deberán cumplir con la siguiente normatividad:
 - I. El cableado del stand no podrá en ningún caso colgar de la estructura y/o columnas, debiendo ser conducido en forma oculta por canalizaciones adecuadas del propio sistema de mamparas y/o quedar debidamente señalizado y protegiendo en todo momento la alfombra del recinto.
 - II. Los cables deberán ser sin uniones o empates, utilizándose para el efecto cajas de distribución.
 - III. Los interruptores que se usen deberán ser termo magnéticos y/o de cuchillas, según las capacidades de cargas eléctricas a manejarse.
 - IV. Los cables que se utilicen para la alimentación de contactos, deberán ser necesariamente de uso rudo.
 - V. Los cables para la alimentación de lámparas podrán ser de uso rudo o dúplex, preferentemente y/o conexiones especiales.
 - VI. El Centro de Convenciones se reserva el derecho de desconectar y retirar aquellos aparatos, focos, lámparas, spots u otro de cualquier índole, de los módulos que previamente no hayan hecho su solicitud de ampliación de la capacidad instalada. Esto, sin otro objeto más que el de proteger las instalaciones del evento contra calentamientos innecesarios por cargas no previstas y el de asegurar el suministro eléctrico a cada expositor.
 - VII. Los cables conductores de energía eléctrica, audio y video deben estar cubiertos, sin obstruir el paso del público. Si se encuentran sobre alfombra, se debe considerar protecciones tipo *Yellow Jacket* y los bordes deben estar balizados con cinta precautoria.
 - VIII. Las conexiones de aparatos, focos, lámparas, spots u otros de cualquier índole deberán hacerse mediante cajas de conexión o sockets, debidamente aislados.
- Si no se cumpliera con lo anterior, el Centro de Convenciones se reserva el derecho a retirar la energía del stand.
- La energía eléctrica con la que cuenta el recinto es suministrada por parte de CFE, por lo que en caso de corte o falla alguna por parte de la misma, el Centro de Convenciones no se hace responsable. La planta de respaldo con la que cuenta el Centro de Convenciones solamente cubrirá la iluminación de los salones y áreas comunes. Si el Cliente requiere algún respaldo y/o autonomía para el evento o parte de este, deberá contemplarlo y en su caso contar un generador eléctrico de respaldo acorde a sus necesidades.
- El Centro de Convenciones no se hace responsable de los daños causados a equipos electrónicos derivados de alguna falla en el servicio de energía eléctrica atribuible a CFE.
- En caso de uso de generadores de energía eléctrica estos deberán contar primeramente con la autorización de la Gerencia, y colocarse en la zona que se designe, delimitados con barricada o cinta de precaución, sin obstruir las salidas de emergencia, estar aterrizadas a tierra, no tener fuga en el depósito de combustible y contar con extintor vigente y operable de CO2 o PQS; además deberá de contar con letreros de riesgo eléctrico. Así mismo, el cliente deberá realizar el tendido eléctrico bajo la supervisión y medidas de seguridad requeridas por el Centro de Convenciones (cable de uso rudo sin empalmes, calibre acorde a amperaje, centros de carga con cajas termo magnéticas, yellow jackets, etc.). El Centro de Convenciones se deslinda de toda responsabilidad respecto de cualquier falla que se presente en las instalaciones provisionales, tales como corto circuito o sobre calentamiento de cables o interrupciones en la energía derivada de una mala instalación, etc.
- La colocación de publicidad impresa (mantas), equipo auxiliar o decoración en instalaciones exteriores o interiores, sólo podrá llevarse a cabo con andamio electromecánico que deberá ser requerido a “EL PATRONATO” conforme a lo establecido en el apartado de SERVICIOS ADICIONALES del presente Reglamento. En este caso, “EL CLIENTE” deberá proporcionar sus propios implementos y herramientas para el caso.
- La Publicidad impresa que se retire después de los eventos se entregará única y exclusivamente a la persona que firma el contrato o responsable del evento.
- La colocación de publicidad impresa (mantas), colgantes y pendones en instalaciones exteriores, únicamente se realizará en un horario comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y 18:00 horas. Después de dicho horario, no se llevarán a cabo dichas actividades, liberando de toda responsabilidad a “EL PATRONATO” de los daños y perjuicios que por ello se causen a terceros por la falta de previsión al respecto de “EL CLIENTE”.

- La instalación de colgantes, pendones y mantas dentro de los salones sólo podrá llevarse a cabo antes del montaje de stands, escenografías o mobiliario que se utilizará para el evento; por lo que, una vez instalados el mobiliario o stands, no se podrán instalar.
- Sólo se permite el colgado de elementos de los puntos de apoyo, y la autorización de Gerencia, así como previo pago del servicio correspondiente.
- Por rigging se entiende la ejecución de trabajos de altura para sujeción de objetos mayores a 30 kilogramos sobre un punto de soporte estructural, y este se realizará bajo criterio y autorización de Centro de Convenciones.
- Por colganteo se entiende la ejecución de trabajos de altura para sujeción de objetos menores a 30 kilogramos sobre un punto de soporte estructural, y este se realizará bajo criterio y autorización del Centro de Convenciones.
- Para las lonas de exterior referirse a Gerencia.
- Queda estrictamente prohibida la introducción a los salones alfombrados del recinto condimentos tales como chicle, chamoy, chile en polvo, aceites para aderezar, cocinar o freír, o cualquier otro que Gerencia considere pertinente.
- Sólo podrán ser colocadas en las instalaciones exteriores e interiores, la publicidad impresa (mantas), colgantes y pendones del evento, un máximo de siete días anteriores a la fecha de realización del mismo y sólo se permitirá una manta por evento.
- Queda estrictamente prohibido el uso de escaleras y andamios para la colocación de publicidad impresa (mantas), propaganda, colgantes, pendones y/o decoración.
- La publicidad impresa (mantas), colgantes y pendones podrán ser resguardadas hasta quince días naturales posteriores al último día del evento de que se trate; vencido dicho término, “EL PATRONATO” no se hace responsable de la pérdida, robo, daño o menoscabo alguno.
- El Horario Diurno para montaje será de 09:00 am a 22:00 pm. El Horario Nocturno para montaje será de 22:01pm a 06:00 am, previa autorización de la Gerencia, así como cubrir el pago correspondiente en caso de ser necesario.
- La resistencia del piso en el Salón Ek Balam es de 6.00 ton/m² máximo; Salón Uxmal es de 2.5 ton/m² máximo. La resistencia de puntos de colgado en Salón Uxmal línea vertical hasta 85 kg. La resistencia de puntos de colgado en Salón Uxmal línea Horizontal es de 350 kg.
- “EL CLIENTE” deberá asignar un horario específico a cada uno de los vehículos de los expositores participantes para realizar las maniobras de carga y descarga.
- Cuando se requieran horas extras de montaje, evento y/o desmontaje, SIN EXCEPCIÓN, se deberá de considerar la presencia de los servicios médico, limpieza y seguridad.
- No se permitirá la entrada de ningún tipo de carga (cajas, paquetes, mobiliario, equipo, etc.) por otra puerta que no sea la de la Pluma, aún durante el horario de exhibición. Queda estrictamente prohibido mover los sonomuros durante el evento. Los movimientos se realizarán sin responsabilidad alguna para el Centro de Convenciones y únicamente dentro de los siguientes supuestos:
 - * Durante el evento, siempre y cuando no haya asistentes o invitados en el salón y que se cuente con un mínimo de 2 horas para realizar el movimiento.
 - * Al final del día, siempre que no haya personal ajeno al recinto en el salón.
 - * En caso arrendamiento de plataformas de elevación, “EL CLIENTE” deberá contar con el personal capacitado para el manejo de éstas, así como con el equipo mínimo de protección y seguridad, y la herramienta necesaria.

CAPÍTULO V **SEGURIDAD**

ARTÍCULO 14.- Sin excepción alguna, todos los eventos masivos a partir de doscientos asistentes, eventos sociales y/o eventos con duración mayor a un día contados a partir de la fecha de inicio de montaje, tendrán que contar con personal de seguridad externa a través de empresa autorizada por la Secretaría de Seguridad Pública para tal efecto; mismos que únicamente tendrán injerencia sobre él o los salones a que se refiere la declaración once del contrato de prestación de servicios respectivo y que deberán coordinarse con el personal de seguridad interna de “EL PATRONATO”. En caso de incumplimiento, “EL PATRONATO” puede suspender la operación de montaje o realización del evento.

En ese sentido, “EL CLIENTE” deberá exhibir a “EL PATRONATO” con anticipación a la realización del evento la lista del personal de seguridad, así como los horarios en los que estarán prestando sus servicios, a efecto que dicho

personal pueda acreditarse en el patio de maniobras con el personal interno de seguridad de “EL PATRONATO”, requisito indispensable para ingresar a las instalaciones.

En todo caso, “EL CLIENTE”, sus organizadores, personal de seguridad o la persona que este designe, serán los únicos responsables del control de acceso a las instalaciones del (de los) salón (es) a que se refiere la declaración once de este instrumento. Asimismo, se responsabiliza del excedente de personas que hayan ingresado al evento con o sin su consentimiento, y de los daños y perjuicios que por ello se pudieran causar.

ARTÍCULO 15.- En la realización de todos los eventos, sin excepción alguna, se deberán observar las siguientes medidas de seguridad para el cuidado de las instalaciones de “EL SIGLO XXI”, así como para la salvaguarda de la integridad física de “EL CLIENTE”, sus prestadores de servicios, proveedores, organizadores, expositores y demás asistentes al evento:

- El servicio de seguridad estará sujeto a la logística de cada uno de los eventos, de acuerdo al espacio contratado, número de asistentes, giro del evento, horario del montaje, evento y desmontaje, así como a la presencia de bebidas alcohólicas en el evento.
- De acuerdo a lo antes mencionado, se determinará el número mínimo de elementos y dispositivo de seguridad necesarios para cada evento, de acuerdo a lo siguiente:

1 Guardia de seguridad	Por cada entrada al salón
1 Guardia de seguridad	Por cada salón contratado y/o 200 asistentes
1 Guardia de seguridad	Por cada 100 personas en evento con consumo de alcohol
2 Guardias de seguridad	Por salón contratado en montaje y desmontaje

- Queda estrictamente prohibido introducir y/o utilizar cualquier tipo de gas dentro de las instalaciones de “EL SIGLO XXI” sea cual sea su presentación, forma y/o tamaño.
- Queda estrictamente prohibido introducir y/o utilizar pirotecnia fría o caliente en las instalaciones de “EL SIGLO XXI”.
- Queda estrictamente prohibido introducir y/o utilizar solventes, líquidos inflamables, gasolinas y/o cualquier otro material inflamable.
- Queda estrictamente prohibido introducir vehículos de combustión de gas a los salones de “EL SIGLO XXI”.
- Queda estrictamente prohibido introducir y/o utilizar en el Salón UXMAL o en cualquiera de sus divisiones todo tipo de equipos carburantes o generadores de calor, ya sean de gas o eléctricos, tales como carritos de marquesitas, hamburguesas, planchas, entre otros, así como contenedores y/o tanques de gas sin importar forma y tamaño, cualquiera que sea su contenido ya sea butano, helio o gas similar, sin excepción alguna.
- Será obligatorio dejar un metro de distancia entre el montaje y las paredes de los salones de “EL SIGLO XXI” distancia que será señalada por el personal de seguridad interna, en este sentido NO se podrá por ningún motivo tapar hidrantes, extintores y los accesos y salidas de emergencia.
- Queda estrictamente prohibido el uso de las puertas de emergencia como acceso a los salones.
- Queda estrictamente prohibido utilizar equipos de sonido o parlantes de cualquier tipo arriba de los ochenta decibeles, por lo que la violación a tal disposición será motivo de un apercibimiento por parte del personal de “EL SIGLO XXI”, y ante una negativa en la disminución de los niveles de sonido por parte de “EL CLIENTE”, podrá ser causa de suspensión del evento.
- Queda estrictamente prohibido introducir a “EL SIGLO XXI” productos y/o mercancía de procedencia ilegal; en todo caso se hará del conocimiento y se pondrá a disposición de las autoridades competentes.
- En caso de requerir el servicio de estacionamiento de vehículos (valet parking), “EL CLIENTE” deberá solicitarlo por escrito a “EL PATRONATO” que deberá contener el nombre de la empresa prestadora del servicio, así como el horario propuesto para tal efecto. En este sentido, “EL PATRONATO” se reserva el derecho de otorgarla autorización, de acuerdo a las necesidades operativas de “EL SIGLO XXI”, en todo caso, “EL PATRONATO” no se hace responsable de daños, perjuicios, menoscabo, robo o cualquier otro a los vehículos.
- El ingreso de los vehículos por el patio de maniobras para el montaje y desmontaje de los equipos, herramientas, materiales, y todo lo necesario para la realización del evento, será únicamente para carga y descarga de los

mismos; no se permitirá la estancia de vehículos en el interior del patio de maniobras por más de 10 minutos. El incumplimiento a la presente, será motivo del uso de grúa para la remoción del vehículo y, en su caso, suspensión del montaje y/o desmontaje de que se trate.

- “EL CLIENTE” deberá disponer de personal de seguridad externa en el patio de maniobras, a efecto de coordinar con el personal de seguridad interna de “EL PATRONATO”, el acceso al (a los) salón (salones) para el montaje y desmontaje de sus proveedores, prestadores de servicios o expositores.
- El Centro de Convenciones no se hace responsable por pérdidas de objetos dejados en el interior o fuera de los vehículos estacionados en el patio de maniobras, ni por daños causados a estos por motivo de colisión, incendio, fenómenos naturales, terremoto, huracanes o cualquier otra causa o hecho de naturaleza.
- Los vehículos que formen parte integral de algún evento, únicamente podrán ingresar al área de salones a través del patio de maniobras, previa autorización de la Gerencia, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Únicamente la reserva del tanque de combustible.
 - II. No podrán arrancar al motor dentro de las instalaciones.
 - III. Los neumáticos deberán estar emplayados antes de entrar a los salones.
 - IV. Deberán de contar con protección debajo del motor para evitar escurrimientos o fugas de líquidos.
- Los equipos de combustión interna que formen parte de la combustión no podrán ser puestos en funcionamiento.
- Durante las maniobras de montaje y desmontaje, está prohibido ingerir cualquier tipo de bebidas alcohólicas en cualquier área de trabajo, así como el acceso a menores de edad en las áreas de exposición y maniobras.
- El movimiento de materiales, mercancías, maquinaria o cualquier otro producto o equipo, deberá hacerse con el máximo cuidado para proteger el piso y alfombra del Centro de Convenciones, evitando arrastrar o jalar los artículos que puedan afectar o dañar pisos, alfombras y acabados.
- Toda maquinaria y/o equipo pesado deberán estar apoyados sobre cojinetes de hule o algún otro material similar que amortigüe y proteja el piso, y deberán contar con la autorización por parte de Gerencia del Centro de Convenciones, enviando para ello peso, dimensiones, puntos de apoyo, etc.
- Dentro de las instalaciones de Centro de Convenciones, no está permitido hacer trabajos de herrería, usar sierras, pistolas de aire, spray, etc., así como utilizar productos que afecten al medio ambiente.
- “EL CLIENTE” y sus proveedores de servicios son los responsables de quitar todas las marcas y residuos dejados en el piso por materiales usados para el montaje de espacios de la exhibición o con algún otro propósito. Si fuera necesario el uso de líquidos especiales, estos no deberán dejar huella alguna. En caso contrario, el cliente se hará acreedor a una penalización económica, la cual se estimará en función del monto necesario para reparar o resarcir el daño.
- Queda estrictamente prohibida la entrada de vendedores ambulantes o el volanteo en las áreas de uso común y estacionamiento de “EL SIGLO XXI”.
- En caso de suscitarse un conato de discusión o disturbio entre los asistentes al evento, el personal de seguridad externa contratada, en coordinación con el personal de seguridad interna de “ELPATRONATO”, exhortarán a los involucrados a abandonar de inmediato las instalaciones, siendo responsabilidad única del personal de seguridad externa el control de la seguridad y tranquilidad del evento; en todo caso, “EL PATRONATO” podrá optar por la suspensión del evento, procediéndose de inmediato al abandono de las instalaciones, sin que medie reembolso alguno, así como solicitar el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública, para salvaguardar el orden y las instalaciones de “EL SIGLO XXI”, por ser este un edificio público. Es responsabilidad del Expositor, el estricto cumplimiento del presente reglamento, por lo que su incumplimiento originará la prohibición total de las maniobras de carga y descarga del evento.
- Durante las maniobras de montaje y desmontaje, queda prohibido bloquear la cortina del andén de carga, así como las salidas de emergencia hacia los andenes con cajas, mercancías, materiales, o cualquier otro producto o equipo.
- No se permite utilizar la parte trasera de los stands para almacenar cajas, solventes, material eléctrico, maquinaria, embalajes, o cualquier otro material inflamable o combustible.
- Los stands deberán estar colocados de tal manera que no obstruyan las salidas de emergencia, cortinas de carga a los andenes e hidrantes.
- En las exposiciones y ferias, el ancho de los pasillos NO podrá ser menor de 3 metros, en la inteligencia de que, una vez establecidos estos y autorizados en el plano correspondiente, deberán mantenerse libres de obstáculos.

- Cuando el Cliente exhiba y/o venda mercancías, éste será el único responsable ante la autoridad Fiscal y Administrativa de comprobar su legal procedencia, dejando al Centro de Convenciones libre de responsabilidad alguna.

CAPÍTULO VI **LIMPIEZA**

ARTÍCULO 16.- “EL PATRONATO” se obliga y compromete a entregar completamente limpios y lavados los pasillos, el salón, los baños y la cocina y, en ese sentido, se levantará un checklist con “EL CLIENTE”, a efecto de constatar las condiciones de limpieza con que le son entregadas. Asimismo, “EL PATRONATO” se obliga a verificar durante el evento que el área de los baños se mantenga siempre limpia y sanitizada para comodidad de los asistentes al evento.

- Sin excepción alguna, todos los eventos masivos a partir de 200 personas, eventos sociales y eventos con duración mayor a 1 día contados a partir de la fecha de inicio de montaje tendrán que contar con personal de limpieza; mismos que únicamente tendrán injerencia sobre el o los salones a que se refiere la declaración once del contrato de prestación de servicios respectivo y que deberán coordinarse con el personal de intendencia de “EL PATRONATO”. En caso de incumplimiento, “EL PATRONATO” prestará dichos servicios y serán facturados adicionalmente al importe total establecido en la cláusula segunda del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 7 de este Reglamento.
- En ese sentido, “EL CLIENTE” deberá exhibir a “EL PATRONATO” con anticipación a la realización del evento la lista del personal de limpieza, así como los horarios en los que estarán prestando sus servicios, a efecto que dicho personal pueda acreditarse en el patio de maniobras con el personal interno de seguridad de “EL PATRONATO”, requisito indispensable para ingresar a las instalaciones.
- El servicio de limpieza estará sujeto a la logística de cada uno de los eventos, de acuerdo al espacio contratado, número de asistentes, giro del evento, horario del montaje, evento y desmontaje.
- De acuerdo a lo antes mencionado, se determinará el número mínimo de elementos de limpieza necesarios para cada evento. Basados en lo siguiente:

1 Elemento de limpieza	Por cada salón contratado
2 Elementos de limpieza	Por baño habilitado (hombre y mujeres)
1 Elemento de limpieza	Por cada 100 m2 de explanada

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad exclusiva de “EL CLIENTE”, proporcionar el avituallamiento que se requiera en los sanitarios asignados durante todo el evento.

ARTÍCULO 18.- Sin excepción alguna, todos los eventos deberán sujetarse a las siguientes medidas:

- Queda estrictamente prohibido a todos los meseros y edecanes contratados por “EL CLIENTE”, utilizar los baños ubicados en el interior de los salones, ya que dichos trabajadores cuentan con el mencionado servicio en la parte posterior de la cocina.
- Queda estrictamente prohibido que el personal que labore en el área de cocinas tenga sus pertenencias dentro de la misma.
- “EL CLIENTE” podrá hacer uso de la cocina correspondiente al salón de que se trate, siempre y cuando lo solicite con anticipación.
- “EL CLIENTE” deberá avisar con anticipación a “EL PATRONATO” en caso de requerir algún equipo de cocina a los que se refiere el apartado de SERVICIOS ADICIONALES, por lo que “EL PATRONATO” no se hace responsable de los problemas que se ocasionen con motivo o como consecuencia de dicha omisión.
- Queda estrictamente prohibido que “EL CLIENTE” o sus proveedores, prestadores de servicios, expositores u organizadores realicen el encendido-arranque de los equipos de cocina; para tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el apartado de SERVICIOS ADICIONALES.
- El proveedor seleccionado por el cliente para el servicio de alimentos y bebidas, deberá de cumplir con los siguientes lineamientos:

- Todos los alimentos deberán prepararse dentro de las áreas destinadas para dicho proceso (cocinas), las cuales deberán ser entregadas limpias y libres de cualquier residuo orgánico e inorgánico.
- Ningún mobiliario debe permanecer en áreas de servicio ni bloquear salidas de emergencia.
- Todo el personal deberá cumplir con los lineamientos establecidos en este reglamento.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19.- El uso y ocupación de las instalaciones de “EL SIGLO XXI” estará sujetos, además, a las siguientes disposiciones generales:

- “EL PATRONATO” no tendrá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que se generen entre “EL CLIENTE” y sus prestadores de servicios, proveedores, expositores, organizadores, o cualquier tercer relacionado con la organización del evento de que se trate.
- “EL CLIENTE” está obligado al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, así como su Reglamento; y en ese sentido deberá asegurarse que sus prestadores de servicios, proveedores, expositores, organizadores, o cualquier tercer relacionado con la organización del evento conozcan el contenido normativo que rige el uso y ocupación de las instalaciones de “EL SIGLO XXI”.
- “EL PATRONATO” se reserva el derecho de autorizar o, en su caso, suspender la realización de eventos que atenten contra la Ley, el orden público, la moral o las buenas costumbres.
- “EL PATRONATO” se reserva el uso de los muros y paredes interiores de los salones, en casos especiales, para la colocación de publicidad relativa a la promoción y difusión de los servicios que presta “EL PATRONATO”.
- La distribución de cualquier tipo de material publicitario impreso deberá referirse exclusivamente a los productos o servicios que se exhiben en el evento de que se trate y solamente podrán distribuirse en el interior del salón o salones a que se refiere la declaración once del contrato de prestación de servicios respectivo.
- “EL CLIENTE” deberá verificar que los equipos o maquinaria utilizada en su evento, sea por cuenta propia o a través de los organizadores, expositores, proveedores o prestadores de servicios, no constituyan un peligro para las personas ni para las instalaciones.
- En caso de que se realice alguna instalación que no haya sido debidamente autorizada o verificada por “EL PATRONATO”, podrá ser retirada de inmediato por este, sin responsabilidad alguna de su parte.
- El horario de montaje y desmontaje del área contratada, será de acuerdo a las necesidades de “EL SIGLO XXI”, por lo que “EL CLIENTE” se obliga y compromete a entregar el o los salones en la fecha y hora convenida; en caso de incumplimiento, y que por ello se ocasione un perjuicio a un evento posterior, “EL CLIENTE” se obliga y compromete a pagar los daños y perjuicios derivados, los cuales se cuantificarán en su momento para su debida reparación.
- En el caso de Ferias y Exposiciones, la degustación de bebidas alcohólicas solo se permitirá en los locales que por su giro comercial así lo ameriten, pero no se podrá vender, por ningún motivo, bebidas alcohólicas después de la hora fijada en el contrato respectivo. En el caso de conciertos o espectáculos nocturnos, la venta de bebidas alcohólicas deberá realizarse hasta la hora previamente fijada en el PERMISO otorgado por la autoridad administrativa correspondiente, por lo que en ambos casos es requisito indispensable exhibir a “EL PATRONATO” el permiso que se les haya otorgado. El incumplimiento a la presente disposición será causa de rescisión del contrato y cancelación del evento sin responsabilidad para “EL PATRONATO” de los daños y perjuicios que se generen con motivo de la violación a esta disposición.
- En el caso específico de eventos masivos como conciertos, presentaciones de artistas o cantantes, o la realización de programas de televisión y en general cualquier evento con una asistencia de 300 personas o más en las instalaciones de “EL SIGLO XXI”, será indispensable que “EL CLIENTE” cumpla con los siguientes requisitos, además de los señalados en el contrato de prestación de servicios respectivo y en los demás apartados del presente Reglamento:
 1. Número aproximado de asistentes al evento.

2. Copias de las respuestas que emitan la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, donde se den por enteradas de la realización del evento y el número de elementos que proporcionaran para la seguridad del evento, en su caso.
 3. Copias de la contratación del servicio de ambulancia(s) y paramédicos para cualquier emergencia.
 4. Designar áreas para el acceso y establecimiento de personas con alguna discapacidad.
 5. Establecimiento de escenarios o estrados con altura mínima de 2 mts., vallas de seguridad alrededor de los escenarios, gradas para las partes más alejadas del escenario y unión de sillas con sogas o cadenas.
 6. Proporcionar copia de los permisos y autorizaciones emitidos por el Ayuntamiento, respecto a la realización de conciertos y/o espectáculos.
 7. Proporcionar los permisos de la Secretaría de Gobernación para la celebración de juegos de azar.
- El incumplimiento a cualesquiera de los requisitos anteriores, será causa de rescisión del contrato o suspensión del evento.
 - En caso de que “EL CLIENTE” pretenda realizar en un mismo salón dos eventos el mismo día, deberá firmar un contrato por cada uno de los eventos que vaya a realizar y la renta del salón se le cobrará en forma individual por cada uno.
 - En caso de que “EL CLIENTE” desee adornar su evento deberá considerar las siguientes restricciones:
 - * No se permitirá introducir plantas que se deshojen por el simple traslado, ni plantas de ornato recientemente regadas.
 - * Las plantas de ornato que se introduzcan deberán contar con protección (macetas) para no dañar la alfombra .
 - * No se permitirá que las plantas de ornato sean regadas en el interior del salón.
 - Queda estrictamente prohibido que el personal de “EL SIGLO XXI” reciba cualquier tipo de gratificación por parte de “EL CLIENTE” o del personal contratado por el mismo, y mucho menos solicitarla.
 - Los alimentos, mobiliario y equipo necesario para la realización del evento serán proporcionados por “EL CLIENTE” bajo su absoluta responsabilidad, por lo que ni “EL PATRONATO” ni “EL SIGLO XXI” se hacen responsables de su pérdida, descomposición y deterioro, siendo que el manejo, guarda, conservación, vigilancia, instalación y cuidado corren por cuenta exclusiva de “EL CLIENTE”.
 - “EL PATRONATO” Y “EL SIGLO XXI” NO se hacen responsables y por lo tanto no responden, por ningún daño que sufran los automóviles durante su permanencia en las instalaciones, y en vista de lo anterior los daños como robo, incendio, deterioro o colisiones dentro del estacionamiento, son responsabilidad exclusiva del dueño y/o conductor del mismo, ya que el acceso al estacionamiento se proporciona, sin responsabilidad alguna por parte de “EL PATRONATO” Y “EL SIGLO XXI”.
 - Las cancelaciones que se hagan respecto a algún evento o salón contratado en las instalaciones de “EL SIGLO XXI”, deberá realizarse conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios respectivo.
 - “EL CLIENTE” se hace responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a “EL PATRONATO” o a los bienes o instalaciones de “EL SIGLO XXI” puestas a su disposición y servicios.
 - Todo lo no previsto en el contrato de prestación de servicios o en el presente reglamento, será resuelto por “EL PATRONATO” con el objeto de eficientar la prestación de los servicios, así como de salvaguardar el inmueble, los equipos, mobiliario e instalaciones de “EL SIGLO XXI” en cumplimiento a la normativa aplicable.

ACEPTO DE CONFORMIDAD